

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2025/11272 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación provisional de la relación de personas aspirantes y designación del órgano técnico de selección del proceso de selección para la provisión definitiva por turno de promoción interna vertical restringida de una plaza de técnico/a de informática (grupo B), adscrita al servicio de Informática (oferta de empleo público de 2023).

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2025/2977 de 19 de septiembre de 2025, que a continuación se transcribe:

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección para la provisión definitiva por turno de promoción interna vertical restringida de una plaza de técnico/a de informática (grupo B) adscrita al servicio de Informática (OPE 2023). Aprobación provisional de la lista de personas aspirantes y designación del órgano técnico de selección.

Primero. Bases y convocatoria

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 6 de mayo de 2025 se aprobaron las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de informática (grupo de clasificación profesional B) adscrita al servicio de Informática (con código de puesto en la RPT A.E.C/B.2), reservada al turno de promoción interna vertical restringida, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 92, de fecha 16 de mayo de 2025, aparece publicado el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de informática (grupo de clasificación profesional B) adscrita al servicio de Informática (con código de puesto en la RPT A.E.C/B.2), reservada al turno de promoción interna vertical restringida, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 10142, de fecha 2 de julio de 2025, aparece publicado anuncio relativo a las bases referidas en los dos párrafos anteriores.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 173, de 19 de julio de 2025, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las bases del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de informática (grupo de clasificación profesional



B) adscrita al servicio de Informática (con código de puesto en la RPT A.E.C/B.2), reservada al turno de promoción interna vertical restringida, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, se encuentran publicadas, demás, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en la página web municipal, en el Portal de Transparencia y en el Portal del Personal, tal y como se establece en el resuelve segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 6 de mayo de 2025.

Segundo. Solicitudes de participación presentadas

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 09 de septiembre de 2025, sobre la situación tributaria de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación municipal.

Tercero. Composición del tribunal calificador

Vista la propuesta de tribunal calificador emitida por el concejal delegado de Recursos Humanos, Economía, Servicios Externos y Juventud, en fecha 25 de julio de 2025.

Cuarto. Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir el órgano técnico de selección.

Quinto. Órgano competente para resolver

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y las bases sexta y octava de las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de informática (grupo de clasificación profesional B) adscrita al servicio de Informática (con código de puesto en la RPT A.E.C/B.2), reservada al turno de promoción interna vertical restringida, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 19 de septiembre de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Designar a los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de informática (grupo de clasificación profesional B) adscrita al servicio de Informática (con código de puesto en la RPT A.E.C/B.2), reservada al turno de promoción interna vertical



restringida, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, que estará integrado por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

Tribunal titular:

Presidenta: Eva María Fernández Carillo, técnica informática del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: María Amparo Expósito Marco, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: José Enrique González Urios, técnico superior de desarrollo y aplicaciones de proyectos de construcción y diseño gráfico del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: José Vicente Aragón Borrás, ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento de Aldaia.

Tribunal suplente:

Presidente: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración general del ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: José Manuel Vázquez Pico, coordinador del servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Mercedes González González, técnica de desarrollo local del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: José Manuel Pons Sevilla, técnico de promoción económica del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de técnico/a de informática (grupo de clasificación profesional B) adscrita al servicio de Informática (con código de puesto en la RPT A.E.C/B.2), reservada al turno de promoción interna vertical restringida, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023.

Personas admitidas:

1.º. APELLIDO	2.º. APELLIDO	NOMBRE	DNI
ROIG	LLOPIS	ANNA	***8111**

Personas excluidas: ninguna.

Tercero. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros del órgano técnico de selección, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Por su parte, los miembros del órgano técnico de selección recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quinto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

1. Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, 19 de septiembre de 2025.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

